elauadas con dos escarpias en el termino de
la dha auilla donde llaman el mi Granillo que es
donde mataron quemaron y robaron al dho zu.
y el corredondo para que sirua de escarmiento
a otros delinquentes y despues de ahorcado de
mando que la pregone publicamente que mi
guna persona de qualquier estado condicion
o calidad que sean quien lo cuerpos de los dhos zu.
de al cocer y alo pardinas de la dha horca sin
mi licencia y mandado vd. otro zuez con pe
tente pena de la uida y despues de pues los
los quartos y cauecas donde mando en esta mis
se a pregonear si mismo que no de los quiso
la misma pena mas les condeno en perdimiento
de sus bienes la mitad para la camara de su
mag. y la otra mitad para los herederos del
dho zuan y el corredondo y en la pena de lo mi
cillo de preces sacosangre y en las armas
con que delinquieron que a pedido a quien
por derecho tocan y pertenecen mas les
condeno en las costas y salarios mios y de
los oficiales de mi audiencia que por mi le
fueren repartidos y para la paga de las
dhas costas y salarios los mancomuno con
los demas aueuados de mi comision y por esta
mi sentencia difinitiua juzgando an
y lo pronuncio y mando el lldo antonio garcia
cuellar

Pron.

Dada y pronunciada fue esta sentencia
por el señor lldo antonio garcia cuellar
alcalde mayor de la ciud. de mna y juez pes
misidor por su mag. en esta uilla de hellin
a veinte y nueue dias del mes de henero de
mill y seis.os y tra. y tres años siendo testigos
andres alvarez de arellano y gines gomez
y juan perez balero sevillanos del numero
de esta uilla y otras muchas personas